

RAD. 110013103004202100433

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Previo a dar trámite a la solicitud, los profesionales del derecho cumplan con lo ya expresado por el despacho en proveído de fecha 27 de junio de 2023 – pdf. 17-, o el Dr. Higuera Rodríguez señale si reasume el poder, pues sabido es conforme a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., *en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.*

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

